

las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 22 de septiembre de 2006.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

06/12773

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 308/05.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 308/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de DON JUAN BAUTISTA RUIZ ESPINOSA contra la empresa de DON FRANCISCO JAVIER REINA ARIAS, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

AUTO

Santander, 22 de septiembre de 2006.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, acuerdo:

A) Declarar al ejecutado DON FRANCISCO JAVIER REINA ARIAS, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 6.844,80 euros Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

La magistrada.—Doña Nuria Perchín Benito.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a DON FRANCISCO JAVIER REINA ARIAS, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 22 de septiembre de 2006.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

06/12774

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 398/06.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 398/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Laura Peña Cuevas contra la empresa «GRUPO TYLSA PUBLICIDAD SL», sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 21 de septiembre de 2006, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

“Que estimando la demanda interpuesta por doña Laura Peña Cuevas contra «GRUPO TYLSA PUBLICIDAD S.L.», siendo parte el FOGASA, declaro improcedente el despido protagonizado por la demandante el 13 de junio de 2006 y, en consecuencia, condeno a la demandada a que, a su elección, readmita a la demandante en las mismas condiciones anteriores al despido o le indemnice con la cantidad de 1.377,01 euros, con abono en todo caso de 2.427,94 euros en concepto de salarios de tramitación.

La opción prevista en el párrafo anterior deberá ejercitarse mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la notificación de esta sentencia, sin perjuicio del recurso que contra esta se pueda interponer. Caso de no ejercitar la misma, se entenderá que el demandado opta por la readmisión.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo. La empresa condenada deberá acreditar al mismo tiempo haber consignado el importe de la indemnización y en su caso, salarios de tramitación en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Banesto al nº 3876 0000 65 0398 06, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; asimismo deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Firmado, don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «GRUPO TYLSA PUBLICIDAD SL» en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 22 de septiembre de 2006.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

06/12727

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 59/06.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 59/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel García Sordo contra la empresa «MULTI-OBRAS Y SERVICIOS FRAN-MAR, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Manuel García Sordo contra «MULTIOBRAS Y SERVICIOS FRAN-MAR, S.L.», siendo parte el FOGASA, condeno a la demandada a pagar al demandante la cantidad de 5.953,45 euros más el interés legal por mora del 10 %.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Banesto al nº 3876 0000 65 0059/06, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «MULTI-OBRAS Y SERVICIOS FRAN-MAR, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Santander, 22 de septiembre de 2006.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

06/12728